

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

3220 Matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas 2026.

El Sr. Alcalde de Lorquí, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se informa que estarán expuestos al público para su consulta en el Ayuntamiento de Lorquí durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Plaza del Ayuntamiento, s/n, de Lorquí, la Matrícula Provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 2026, por cuotas municipales, elaboradas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o alteración de cualquiera de los datos censales contenidos en las matrículas expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria competente por razón de territorio, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso de reposición deberá interponerse, en su caso, con carácter previo a la reclamación económico-administrativa. En ambos casos el plazo de interposición será de un mes a contar desde el día siguiente al del término del periodo de consulta de la matrícula correspondiente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normativa vigente de desarrollo.

Lorquí, a 24 de junio de 2026.—El Alcalde del Ayuntamiento de Lorquí, Joaquín Hernández Gomariz.